

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 182**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Física**  
**Universidad Católica Silva Henríquez**

En base a lo acordado en la cuadragésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 44, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Francisco Javier Gil Llambías y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 13 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 04 de enero de 2011 la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 44 del 17 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El Perfil de Egreso está definido de forma clara, y es consistente con la misión y visión institucional, destacando el sello institucional salesiano; establece competencias y aprendizajes esperados tanto en el ámbito profesional como disciplinario suficientes para el desempeño laboral. El perfil ha sido reformulado como producto del proceso de acreditación anterior, atendiendo las señales provistas tanto por el Ministerio de Educación como por el Instituto Nacional del Deporte, relativas a la formación de profesionales en Educación Física.

El perfil es coherente con la estructura curricular, el plan de estudios, y los métodos pedagógicos, siendo aún parcialmente conocido por los estudiantes. Es preciso avanzar en la definición y aplicación de mecanismos que permitan evaluar el perfil de egreso de acuerdo a las competencias declaradas; asimismo, deben establecer mecanismos de evaluación que den cuenta del logro de competencias intermedias.

El plan de estudio de la carrera responde a las orientaciones y definiciones curriculares entregadas por el modelo educativo de la Universidad, y es coherente y coordinado con sus

respectivos programas. El plan contempla las áreas de formación propuestas por la CNA, y cuenta con una línea de prácticas clara, la cual es progresiva. Cabe destacar que existen mecanismos que permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, lo que permitió la innovación curricular planteada para 2011. Existe un sistema central de información y de gestión que facilita todo lo anterior, debiéndose aún incursionar en un sistema formal de seguimiento de egresados.

El programa mantiene vínculos en el ámbito disciplinario y profesional; sin embargo, es preciso potenciar la participación de los docentes en investigación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad cuenta con una estructura organizacional adecuada y pertinente, que le permite desarrollar las actividades comprometidas tanto en el ámbito académico como administrativo, y dispone de un cuerpo directivo calificado que opera con normativas conocidas.

Existe un cuerpo académico idóneo, con credenciales formales y experiencia apropiada, suficiente para atender las actividades comprometidas, y con incentivos o facilidades de actualización profesional.

La carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos, conocidos y apropiados para alcanzar el grado y el título profesional.

La carrera dispone de una infraestructura y facilidades en general adecuada y moderna para llevar a cabo el proceso formativo. La biblioteca cuenta con una dotación suficiente, así como buenos accesos y espacios de estudios. Sin embargo, es preciso aumentar la dotación de equipos computacionales para los requerimientos de los alumnos, así como también aumentar y mejorar las facilidades de los laboratorios de asignaturas científicas.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional respectivo cumple los estándares de egreso definidos por la CNA. La carrera plantea propósitos claros, en concordancia con aquellos de la institución, y se orientan a la consecución de la promoción, el fomento y desarrollo de la educación física.

La institución y la carrera cuentan con normativas conocidas que regulan el accionar de las autoridades, los académicos y los alumnos. Por su parte, existe coherencia entre la oferta de servicios hacia los alumnos y la provisión de los mismos.

El proceso de autoevaluación tuvo la participación de actores internos y externos, logrando un informe que identifica fortalezas y debilidades de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Los resultados fueron consensuados y socializados al interior de la unidad. Lo

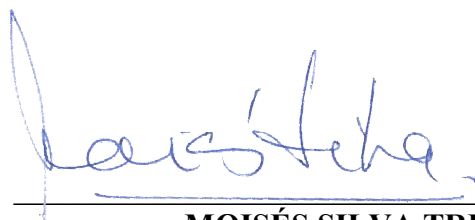
anterior generó un plan de mejoramiento, el que señala las estrategias más importantes para mejorar los procesos de gestión, tanto académica como financiera.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

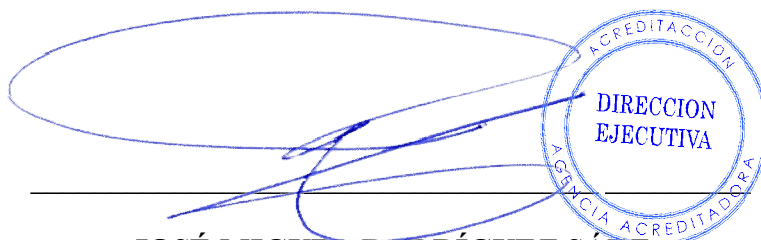
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 17 de enero de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

